INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 391- IGP/2017

Lima, 23 de Agosto de 2017

VISTOS: El Informe Nº189-2017-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 022-URH-IGP/2015, celebrado entre el Instituto Geofisico del Perú (IGP) y el señor **JOSE ALBERTO DEL CARPIO CALIENES**, se contrató sus servicios por el periodo que va del 07.05.2015 al 31.07.2015 suscrito el 06.05.2015, correlativo N°039-RH-IGP/2015, suscrito el 31.07.2015, correlativo N°019-RH-IGP/2016, suscrito el 28.12.2015, N°124-RH-IGP/2016 suscrito el 29.02.2016 N°181-RH-IGP/2016 suscrito el 31.05.2016, N°194-RH-IGP/2016 suscrito el 30.09.2016, N°306-RH-IGP/2016 suscrito el 30.12.2016 se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios por el período del 07.05.2015 al 30.06.2017 como Asistente de Investigación;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 040-CAS-2017-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones No Gozadas, Vacaciones Truncas, Reintegro de Mayo y Reintegro por diferencia del Subsidio de Incapacidad Temporal del señor **JOSE ALBERTO DEL CARPIO CALIENES,** por el período del 07.05.2016 al 31.05.2017;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones No Gozadas, Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N°1459 del 15.08.2017, incluyendo el importe de por S/. 4,160.00 (Cuatro Mil Ciento Sesenta y 00/100 Soles), Reintegro de Mayo por S/.520.00 (Quinientos Veinte y 00/100 Soles) y Reintegro por diferencia del Subsidio de Incapacidad Temporal por S/.177.00 (Ciento Setenta y Siete y 00/100 Soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia Nº 01-IGP/2017 del 02.01.2017, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley Nº 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas ascendente a S/. 4,160.00 (Cuatro Mil Ciento Sesenta y 00/100 Soles) Reintegro de Mayo por S/.520.00 (Quinientos Veinte y 00/100 Soles) y Reintegro por diferencia del Subsidio de Incapacidad Temporal por S/.177.00 (Ciento Setenta y Siete y 00/100 Soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS; a favor de la señor **JOSE ALBERTO DEL CARPIO CALIENES**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considera de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – "Contrato Administrativo de Servicios" y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la actividad 5 5-005576 - Generación de información y monitoreo de peligro por volcánico (Meta 005), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofisico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofisico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN – INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS – INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

LIQUIDACION N0 040-CAS-2017-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO SUPREMO No 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

A FAVOR DE DON ..... **JOSE ALBERTO DEL CARPIO CALIENES**

CARGO..... **ASISTENTE DE INVESTIGACION**

SEDE DE TRABAJO..... **5-005576 - GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO VOLCANICO**

META 005

FECHA DE INGRESO AL IGP 07.05.2015
FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO 31.05.2017
CONTRATO CAS No No 022-URH-IGP/2015.

A) VACACIONES GOZADAS

PERIODO DESDE 07.05.2015 30 DIAS
HASTA 06.05.2016

B) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR DESDE 07.05.2016
HASTA 06.05.2017
TOTAL..... 00.01.00 30 dias

Vacaciones Tomadas 00 dias
30 dias pendientes

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 3,900.00
TOTAL.....S/. **3,900.00**

Por 01 MES

100% de la Retribución mensual			Total Retribución
3900.00	/	30 dias * 30 dias	3,900.00

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS **3,900.00**

C) VACACIONES TRUNCAS AA-MM-DD

PERIODO A LIQUIDAR DESDE 07.05.2017
HASTA 31.05.2017
TOTAL..... 00.00.24

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 3,900.00
TOTAL.....S/. **3,900.00**

Por 24 DIAS

100% de la Retribución mensual		No de meses del año	Total Retribución
3,900.00	/	12 meses / 30 dias * 24 dias	260.00

TOTAL VACACIONES TRUNCAS **260.00**

RESUMEN

Vacaciones No Gozadas 07.05.2016 AL 06.05.2017	3,900.00
Vacaciones Truncas 07.05.2017 AL 31.05.2017	260.00
TOTAL VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS	**4,160.00**
REINTEGRO DE MAYO 2017	**520.00**
TOTAL RESUMEN PARA AFP	**4,680.00**
REINTEGRO POR DIFERENCIA DEL SUBSIDIO DE INCAPACIDAD TEMPORAL SEGUN LEY N 29849 - DL	**177.00**
TOTAL A RESUMEN	**4,857.00**

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP 10% PRIMA	468.00
SEGURO INVALIDEZ	63.65
COMISION PORCENTURAL	74.88
TOTAL AFP.....	606.53

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA

IMPUESTO 4TA (8%) 0.00 suspensión de 4ta categoria

TOTAL DESCUENTOS	606.53
TOTAL A PAGAR	4,250.47

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS	109.35

UNIDAD DE RECURSOS INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Lima 07 de Agosto de 2017